TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRONICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Subgerencia de Supervisión Electrónica.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Desinstalación e Instalación de equipos de aire acondicionado de la Subgerencia de Supervisión Electrónica de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa **"GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA", con código AOI00134600489.**

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad asegurar las condiciones de temperatura requeridas para mantener la operativa de los servicios informáticos de la Subgerencia de Supervisión Electrónica, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad, según lo señalado en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), artículo 49°, del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante D.S. N° 06-2015-MTC.

Literal:

a) Ejecutar las acciones del Plan Operativo de Vigilancia y Monitoreo, emitiendo los reportes e informes periódicos para orientar la toma de decisiones.
b) Monitorear permanentemente las vías nacionales alertando de manera oportuna a las autoridades competentes los eventos o incidencias que pudieran presentarse.
c) Monitorear en línea y/o en tiempo real las actividades de fiscalización, informando cuando corresponda a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y a las áreas involucradas.
d) Programar y ejecutar la vigilancia y monitoreo de las inspecciones vinculadas al servicio de transporte terrestre de pasajeros, cargas y mercancías, y servicios complementarios, a fin de apoyar al cumplimiento de las actividades de supervisión y fiscalización en el ámbito de competencia de SUTRAN.
e) Administrar los Centros de Gestión y Monitoreo de la SUTRAN.
f) Proponer los planes de mantenimiento de los equipos que conforman la plataforma tecnológica de la Central de Vigilancia y Monitoreo, coordinando con la Oficina de Tecnología de Información, la aprobación técnica respectiva.
g) Brindar soporte y apoyo en la información de los registros, a las actividades de fiscalización.
h) Realizar las acciones de coordinación con las diversas entidades involucradas en los eventos e incidencias detectados.
i) Disponer las acciones inmediatas necesarias para la atención de eventos e incidencias detectados, dando cuenta a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y a las unidades orgánicas que corresponda.

SUTRAN

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:21:23 -05:00

j) Acopiar, procesar, evaluar y difundir información estadística de las actividades de su competencia, brindando información oportuna y actualizada a la Alta Dirección y demás órganos de la SUTRAN.
k) Atender las consultas, llamadas, emergencias y otros.

Así como, dar cumplimiento, la actividad POI "GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA", con código AOI00134600489**.**

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación tiene por objetivo la desinstalación e instalación de 02 equipos de aire acondicionado, los cuales permitirán climatizar las oficinas del Centro de Gestión y Monitoreo de la Subgerencia de Supervisión Electrónica - SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 Características generales del servicio:

Las actividades a realizar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
a)	Desinstalación e Instalación de dos (02) equipos de aire acondicionado de 60000BTU- Tipo Split, ubicado en el Centro de Gestión y Monitoreo de la SUTRAN.	01

Actualmente la SUTRAN cuenta con dos (02) equipos de aire acondicionado, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N°1 – Equipos de Aire acondicionado a instalar

EQUIPO	MARCA	CODIDO	UNIDAD CONDENSADORA	CONDICIÓN.	CARACTERÍSTICAS
EQUIPO #1	LG	112236140053	CONDENSADOR SERIE: 209TATGAC505	EQUIPO NUEVO Y EN CAJA.	CAPACIDAD: 60,000 BTU/H. FRECUENCIA: 60HZ TIPO: SPLIT UNITARIO PISO TECHO. MODO DE OPERACIÓN: FRÍO. GAS REFRIGERANTE: R410A. VOLTAJE: 220 V.
EQUIPO #2	LG	112236140054	CONDENSADOR SERIE: 209TAVYAC519		

El presente servicio consiste en la desinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de los dos (02) equipos de aire acondicionados mencionados anteriormente.

Para la ejecución del presente servicio el Contratista deberá de considerar lo siguiente:

- El personal a cargo del servicio deberá de contar con los implementos de seguridad necesarios para realizar el trabajo (EPP),
- El personal a cargo del servicio deberá contar con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:22:11 -05:00

- El personal a cargo del servicio deberá estar correctamente identificado con Documento Nacional de Identidad o Carnet de extranjería, además de sus credenciales correspondiente a los lineamientos internos del contratista.

- El proveedor asumirá el costo de la totalidad de los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio descrito en el presente Termino de Referencia.

- Todos los materiales que emplee el contratista serán nuevos, como tubería, cableado, abrazadera, entre otros.

- El proveedor realizará el presente servicio con prudencia y protegerá las paredes, puertas, ventanas, entre otros, para no afectar o manchar. Siendo de su responsabilidad efectuar las reparaciones que correspondan.

- El proveedor deberá mantener la limpieza permanente en el área de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte, producto de los trabajos realizados.

- Si el contratista producto de una mala manipulación de los equipos de aire acondicionado, causara la inoperatividad de algunos de estos, el contratista deberá de reemplazar los equipos por uno de iguales o mejores características técnicas.

6.2 Actividades que comprende el servicio.

A continuación, se describen las actividades a realizar para la correcta ejecución del servicio.

Actividades previas.

- El proveedor deberá de trasladar los dos (02) equipos de Aire acondicionado desde el almacén de la SUTRAN hacia el lugar de instalación final de cada componente.
- El proveedor podrá visitar las instalaciones del Centro de Gestión y Monitore a fin de reconocer el área donde serán instaladas los equipos.
- Previa a la instalación, el proveedor deberá de revisar visualmente las condiciones físicas de los equipos de Aire Acondicionado. En caso se evidencie alguna condición física que pudiera causar la inoperatividad de los equipos de Aire Acondicionado, esta deberá de reportarse a la Subgerencia de Supervisión Electrónica.
- Previa a la instalación, el proveedor deberá de revisar técnicamente, dentro de lo posible, las condiciones funcionales de los equipos de Aire Acondicionado. En caso se evidencie alguna condición que pudiera causar la inoperatividad del equipo, esta deberá de reportarse a la Subgerencia de Supervisión Electrónica.
- El servicio incluye materiales, mano de obra y todo lo requerido para la instalación.

Instalación de dos (02) equipos de aire acondicionado de 60000BTU- Tipo Split

- El Contratista deberá de realizar el desmontaje de (02) equipos de aire acondicionado existes pertenecientes a la SUTRAN, a fin de instalar los nuevos según numeral 6.1.

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:22:25 -05:00

- El Contratista deberá de realizar el montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los dos (02) equipos de aire acondicionado pertenecientes a la SUTRAN, los cuales se indican el cuadro N°1 del presente documento.
- El Montaje e instalación Incluye los accesorios como cañerías, soportes de acero, Gas, cableado eléctrico, aislante térmico y abrazaderas entre otros necesarios.
- El Contratista deberá de instalar la unidad evaporadora y condensadora de cada equipo de Aire Acondicionado (AA) indicado en el Cuadro N°1.
- A continuación, se mencionan las ubicaciones donde irán instalados las Unidades evaporadoras y condensadoras de los equipos mencionados.

Unidad Evaporadora 60000BTU-Tipo Split: Las unidades serán instaladas en el Centro de Gestión y Monitoreo de la SUTRAN, ubicado en el primer piso del edificio central de la entidad.

Unidad Condensadora 60000BTU-Tipo Split: Las unidades serán instaladas en el tercer piso del edificio central de la entidad, el cual tiene vista al cielo para una mayor ventilación.

- El contratista debe proveer todos los materiales, herramientas y recursos necesarios para llevar a cabo los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.
- Los trabajos de montaje y puesta en funcionamiento serán realizados en coordinación con la Subgerencia de Supervisión Electrónica, quienes brindarán las facilidades de acceso para la ejecución de los trabajos.
- En el anexo N°1 del presente documento, se muestra las ubicaciones referenciales donde estarían ubicados las unidades evaporadoras de los equipos de aires acondicionados (AA #01 y AA #02).

<u>Instalación eléctrica del tablero existente.</u>

- Las instalaciones eléctricas, será ubicado en el tablero existente, acorde a lo indicado en el anexo N°1 del presente documento (Tablero Eléctrico 1.1 SUTRAN). Asimismo, tener en cuenta que las ubicaciones podrán variar ligeramente previa coordinación con la Subgerencia de Supervisión Electrónica.
- Deberá contener todos los accesorios eléctricos que se requiera; de buena calidad y nuevos; para la instalación. Se pondrá en funcionamiento los dos (02) equipos de aire acondicionado, asimismo deberá considerar componentes de seguridad eléctrica necesarias para un correcto funcionamiento.
- El contratista debe proveer todos los materiales, herramientas y recursos necesarios para llevar a cabo los trabajos de instalación eléctrica.
- Los trabajos de montaje y puesta en funcionamiento serán realizados en coordinación con la Subgerencia de Supervisión Electrónica, quienes brindarán las facilidades de acceso para la ejecución de los trabajos.
- Los trabajos deben realizarse en horarios que no afecten las labores de la entidad y previa coordinación con la Subgerencia de Supervisión Electrónica y la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.
- A continuación, se muestra el (Tablero Eléctrico 1.1 SUTRAN) donde se harán las instalaciones para los equipos de aire acondicionado. Imagen N°1.

SUTRAN

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:22:41 -05:00

Imagen N°1: Tablero Eléctrico 1.1 SUTRAN.

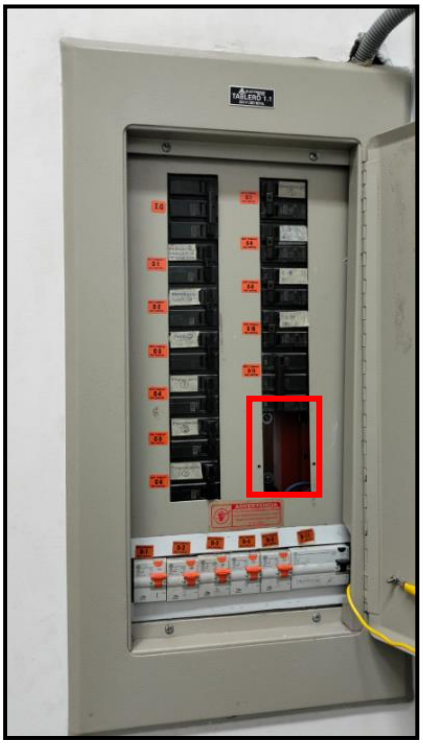

RESERVA, para la instalación eléctrica de los dos equipos de A.A

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Proveedor:

a) <u>Requisitos del Proveedor</u>

- Persona jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

b) <u>Experiencia:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/.50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de instalación de Equipos de aire acondicionado o similares, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de aire acondicionado y/o instalación de equipos de refrigeración.

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:22:59 -05:00

Acreditación:
Copia simple de contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Requerimiento del Personal.

El contratista deberá de proponer el siguiente personal para el desarrollo del servicio solicitado.

a) Un (01) Especialista

Formación:
Profesional bachiller o titulado en: Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero en Energía o Ingeniero Industrial.
Experiencia:
Deberá contar con tres (03) años de experiencia como especialista en Sistemas eléctricos y/o jefe de proyectos.
Capacitación:
Curso en el diseño y/o mantenimiento de Sistemas o equipos de aire acondicionados.
Acreditación:
Se deberá adjuntar constancias y/o certificados que acrediten la experiencia y la capacitación.

b) Dos (02) Técnicos.

Formación:
Técnico Electricista o Técnico electricista industrial o Técnico electrónico.

Experiencia:
Cada técnico deberá de contar con tres (03) años de experiencia como especialista en Instalación y/o Mantenimiento de sistemas o equipos de aire acondicionado.

Acreditación:
Se deberá adjuntar constancias y/o certificados que acrediten la experiencia y la capacitación

7.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

Son obligaciones de la SUTRAN, las siguientes:

El personal de la Subgerencia de Supervisión Electrónica, será responsable de las coordinaciones con el Contratista, y deberá gestionar las facilidades de acceso a la SUTRAN al personal encargado del contratista, para la ejecución del servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

SUTRAN

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:23:17 -05:00

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús Maria, Provincia y Departamento de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS

- **Único entregable:** Deberá presentar un primer informe después de culminado el servicio, dentro del plazo de la ejecución del servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el numeral 6.2, debiendo ser presentado a la Subgerencia de Supervisión Electrónica de la SUTRAN.

11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El pago del presente servicio se realizará en una sola armada, previa conformidad de la Subgerencia de Supervisión Electrónica.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la subgerencia de supervisión electrónica, previa opinión técnica por parte de servicios generales de la Unidad de Abastecimiento, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios posterior al cumplimiento de las condiciones establecidasen el presente documento.

13. GARANTIA

El contratista asume el compromiso de brindar garantía por el servicio efectuado por cada equipo de aire acondicionado durante un periodo de un (01) año, contabilizado a partir de emitida la conformidad por parte del área usuaria

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: para bienes, servicio en general, consultorías y ejecución de obras "F" = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: "F" = 0.25

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:23:36 -05:00

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

17. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN" aprobado con código normativo D-004-2021- SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N°029-2021-SUTRAN- GG.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:23:56 -05:00

establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN." De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar".

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2023 17:24:55 -05:00

ANEXO N°1

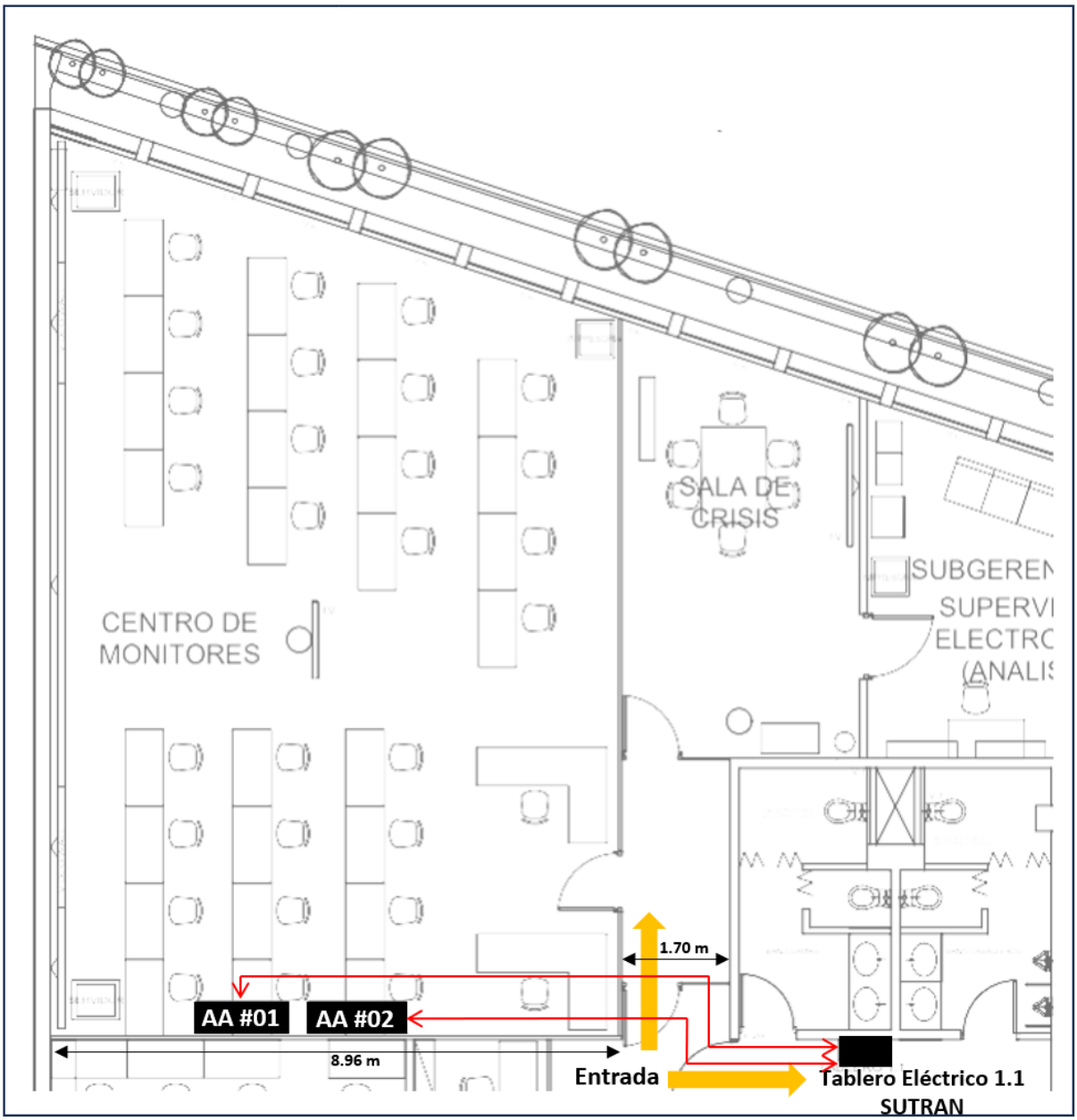

AA #01: Aire acondicionado 01.

AA #02: Aire Acondicionado 02.

Tablero Eléctrico 1.1 SUTRAN: Tablero eléctrico para los Aires Acondicionado.

⟷ **:** Cableado eléctrico a considerar.

Firmado digitalmente por TORRES CASTILLO Jorge Renzo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:24:43 -05:00